

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL,
Y DE ASUNTOS MUNICIPALES**

DICTAMEN: 420

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la de Asuntos Municipales de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracciones III y XXI, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones III y XXI, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el Ciudadano Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, Secretario General de Gobierno, por Acuerdo del Ciudadano Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del Estado, presentó ante esta Soberanía el oficio Número SGG/115/2016 por el cual envía la solicitud del Banco Estatal de Tierra para que se le autorice donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, una superficie de 12,872.07 metros cuadrados de una fracción del inmueble identificado como "el predio rústico resultado de la fusión de los dos predios conocidos como la parte restante del predio identificado como el predio rústico constituido por la fracción de terreno número cuatro de los que se dividió la antigua Hacienda de San Miguel del Salado y una fracción del terreno número uno de los que se dividió la antigua Hacienda de San Miguel del Salado".

2. En sesión de esa misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a las Comisión Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y a la de Asuntos Municipales para su estudio y resolución procedente"*.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- Autorizar al Banco Estatal de Tierra, a donar una superficie de 12,872.07 metros cuadrados del inmueble identificado como "El predio rústico resultado de la fusión de los dos predios conocidos como la parte restante del predio identificado como el predio rústico constituido por la fracción de terreno número cuatro de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado y una fracción del terreno número uno de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado", con destino al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en él se desarrollen las actividades inherentes de esa Institución.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Que el "Banco Estatal de Tierra", es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Finanzas y Administración, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado el veintisiete de junio del dos mil once con el objeto de ser la instancia responsable de generar un portafolio de reservas territoriales en el Estado de Puebla, para impulsar el desarrollo urbano sustentable de todo tipo de proyectos inmobiliarios mediante la adquisición y/o gestión de áreas de suelo o predios de los centros de población del Estado de Puebla, para destinarlos al crecimiento, consolidación, conservación y mejoramiento de los mismos centros de población.

Que el Banco Estatal de Tierra, es propietario del predio identificado como "El predio rústico resultado de la fusión de los dos predios conocidos como la parte restante del predio identificado como el predio rústico constituido por la fracción de terreno número cuatro de los que se dividió la Antigua Hacienda de San

Miguel del Salado y una fracción del terreno número uno de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado", ubicado en San José Chiapa, Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla,

Que el inmueble identificado como "El predio rústico resultado de la fusión de los dos predios conocidos como la parte restante del predio identificado como el predio rústico constituido por la fracción de terreno número cuatro de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado y una fracción del terreno número uno de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado", fue adquirido como se acredita mediante Escritura Pública 13, 303, Volumen 150, de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, otorgada ante la Notario Público 56, del Distrito Puebla, Puebla, cuyo testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tepeaca Puebla, bajo el número 423 a fojas 106, Tomo 163, Libro número 1, quedando sus copias agregadas a folios del 9850 al 10039 del Libro V, con fecha veintiséis de junio de dos mil quince, del cual se donará una superficie de 12,872.07 metros cuadrados y con las siguientes colindancias:

En la parte Norte partiendo del vértice 1 (Con coordenadas $Y= 2,125,462.645$ y $X= 628,499.546$) con rumbo Sureste y con una distancia de 130.16 metros se llega al vértice 2 (Con coordenadas $Y= 2,125,363.065$ y $X= 628,583.368$) colindando en este lindero con propiedad del Banco Estatal de Tierra, continuando con rumbo Suroeste del vértice 2 y haciendo centro de curva en el vértice B (Con coordenadas $Y= 2,125,360.488$ y $X= 628,580.309$) y con una longitud de curva de 8.57 metros se llega al vértice 3 (Con coordenadas $Y= 2,125,356.509$ y $X= 628,580.724$), continuando sobre la línea con rumbo Suroeste del vértice 3 y con una distancia de 173.32 metros se llega al vértice 4 (Con coordenadas $Y= 2,125,338.536$ y $X= 628,408.335$) colindando en estos linderos con propiedad del Banco Estatal de Tierra, continuando con rumbo Noroeste del vértice 4 y con una distancia de 50.46 metros se llega al vértice 5 (Con coordenadas $Y= 2,125,388.728$ y $X= 628,403.099$), continuando sobre la línea con rumbo Noreste del vértice 5 y con una distancia de 121.51 metros se llega al vértice 1 (Con coordenadas $Y= 2,125,462.645$ y $X= 628,499.546$) cerrando el polígono en este último vértice y colindando en estos linderos con propiedad del Banco Estatal de Tierra.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, cuya función es el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Que el Banco Estatal de Tierra contempla efectuar la enajenación bajo la figura jurídica de Donación con destino al Instituto Mexicano del Seguro Social, de una superficie de 12,872.07 metros cuadrados del inmueble identificado como "El predio rústico resultado de la fusión de los dos predios conocidos como la parte restante del predio identificado como el predio rústico constituido por la fracción de terreno número cuatro de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado y una fracción del terreno número uno de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado", para que en ella se desarrollen las actividades inherentes de esa institución.

Que con fecha veinte de abril del año en curso se celebró Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", en la que se autorizó al Director General a instruir al respectivo Fiduciario la transmisión de propiedad en donación de una superficie de 12,872.07 metros cuadrados del inmueble identificado como "El predio rústico resultado de la fusión de los dos predios conocidos como la parte restante del predio identificado como el predio rústico constituido por la fracción de terreno número cuatro de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado y una fracción del terreno número uno de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado" a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de desarrollar una Unidad Médica Familiar en la Zona.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la de Asuntos Municipales, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto, por virtud del cual se autoriza al Banco Estatal de Tierra, a donar una superficie de 12,872.07 metros cuadrados del inmueble identificado como "El predio rústico resultado de la fusión de los dos predios conocidos como la parte restante del predio identificado como el predio rústico constituido por la fracción de terreno número cuatro de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado y una fracción del terreno número uno de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado", con destino al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en él se desarrollen las actividades inherentes de esa Institución; en los términos en que fue presentado y someterlo a consideración del Pleno del Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracciones III y XXI, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones III y XXI, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Banco Estatal de Tierra, a donar una superficie de 12,872.07 metros cuadrados del inmueble identificado como "El predio rústico resultado de la fusión de los dos predios conocidos como la parte restante del predio identificado como el predio rústico constituido por la fracción de terreno número cuatro de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado y una fracción del terreno número uno de los que se dividió la Antigua Hacienda de San Miguel del Salado", con destino al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en él se desarrollen las actividades inherentes de esa Institución.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior, el Banco Estatal de Tierra, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de la legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 2 DE MAYO DE 2016
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB
P R E S I D E N T E

DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA
S E C R E T A R I O

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
V O C A L

DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
V O C A L

DIP. MANUEL POZOS CRUZ
V O C A L

DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
V O C A L

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL BANCO ESTATAL DE TIERRA, A DONAR UNA SUPERFICIE DE 12,872.07 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “EL PREDIO RÚSTICO RESULTADO DE LA FUSIÓN DE LOS DOS PREDIOS CONOCIDOS COMO LA PARTE RESTANTE DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO EL PREDIO RÚSTICO CONSTITUIDO POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO CUATRO DE LOS QUE SE DIVIDIÓ LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN MIGUEL DEL SALADO Y UNA FRACCIÓN DEL TERRENO NÚMERO UNO DE LOS QUE SE DIVIDIÓ LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN MIGUEL DEL SALADO”, CON DESTINO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE EN ÉL SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES INHERENTES DE ESA INSTITUCIÓN.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

**DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ
P R E S I D E N T A**

**DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
S E C R E T A R I O**

**DIP. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES
V O C A L**

**DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA
V O C A L**

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA
V O C A L**

**DIP. MANUEL POZOS CRUZ
V O C A L**

**DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
V O C A L**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL BANCO ESTATAL DE TIERRA, A DONAR UNA SUPERFICIE DE 12,872.07 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "EL PREDIO RÚSTICO RESULTADO DE LA FUSIÓN DE LOS DOS PREDIOS CONOCIDOS COMO LA PARTE RESTANTE DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO EL PREDIO RÚSTICO CONSTITUIDO POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO CUATRO DE LOS QUE SE DIVIDIÓ LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN MIGUEL DEL SALADO Y UNA FRACCIÓN DEL TERRENO NÚMERO UNO DE LOS QUE SE DIVIDIÓ LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN MIGUEL DEL SALADO", CON DESTINO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE EN ÉL SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES INHERENTES DE ESA INSTITUCIÓN.